

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO 2021

Con fundamento en lo previsto por los capítulos IV, V, VIII, primer transitorio del capítulo IX y demás relativos y aplicables del Reglamento del Programa de Estímulos al Personal Administrativo, a través de la Comisión de Evaluación del Programa de Estímulos al Personal Administrativo, cuyos objetivos esenciales son valorar, incentivar y reconocer al personal administrativo su calidad en el desempeño y trayectoria en la Institución, así como otorgar estímulos económicos diferenciados y reconocimientos con base en el desempeño de los trabajadores(as) administrativos (as) en el año inmediato anterior.

CONVOCA:

Al personal administrativo que se haya desempeñado como tal, durante los últimos cinco años en el Instituto Tecnológico Superior de Cananea a participar en la Convocatoria 2021, ejercicio 2021, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del programa de Estímulos al Personal Administrativo aprobado por el H. comité académico, del cual resultan las siguientes bases:

I. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

- Tener nombramiento de base o contrato por tiempo determinado.
- Que se haya desempeñado como personal administrativo de la Institución durante los últimos cinco años.
- Constancia emitida por el área de Recursos Humanos de no haber sido acreedor a ningún tipo de sanción administrativa por parte de la institución en el periodo a evaluar.

- No hacerse acreedor a algún tipo de Sanción Administrativa, extrañamiento o nota mala en el expediente, por parte de la institución, durante el periodo de vigencia del programa.
- Para las empleadas con licencia por gravidez, anexar copia de la incapacidad.
- Todas las constancias expedidas por las áreas correspondientes, referentes a las actividades desarrolladas por el empleado, deberán presentar Vo. Bo. del subdirector correspondiente.
- Cuando se trate de la Participación en Actividades que contribuyan al desarrollo personal y profesional, en cualquier institución u organismo externo, anexar copia de la constancia o reconocimiento que se le haya entregado.
- Anexar a la solicitud los documentos que comprueben las actividades a evaluar.

II. VIGENCIA DEL ESTÍMULO

El estímulo al desempeño y carrera administrativa tiene una vigencia anual y se pagara mediante cheque bancario o transferencia, en un solo pago, la ultima semana laborable del mes de diciembre del año que se otorgue, en base al nivel alcanzado en la evaluación del desempeño dictaminado por la H. la Comisión de Evaluación de Programa de Estímulos al Personal Administrativo.

III. EVALUACIÓN

La evaluación integral comprende el análisis y valoración de la productividad y desempeño, realizada por el personal administrativo durante el periodo del 1° (primero) de Diciembre del 2020, al 30 (treinta) de Noviembre del 2021, conforme a la Guía de Evaluación del Reglamento del Programa al Desempeño del Personal Administrativo y demás artículos al caso concreto.

Los factores a evaluar por el ejercicio 2021, son todos los “Criterios Básicos” establecidos en el Capitulo IV del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Administrativo en base a los parámetros establecidos por la Comisión de Evaluación del Programa de Estímulos al Personal Administrativo y que son los siguientes:

Criterios Básicos de Evaluación	Puntaje	Porcentaje
Antigüedad	100	10%
Puntualidad	150	15%
Asistencia	150	15%
Participación en los Cursos o Talleres de Capacitación y/o Actualización	150	15%
Desempeño eficiente de sus funciones	200	20%
Participación en proyectos de su subdirección	100	10%
Participación en proyectos Institucionales	100	10%
Participación en actividades que contribuyan al desarrollo personal y profesional, en cualquier otra institución u organismo externo.	50	5%
TOTAL	1000	100%

IV. PARTICIPACION EN EL PROGRAMA

Todo interesado (a) en participar, deberá realizarlo a través de solicitud por escrito dirigida a la Comisión del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Administrativo; misma que deberá enviarse junto con el resto de la documentación, vía correo electrónico. El formato de solicitud, se encuentra disponible en el departamento de Recursos Humanos.

V. DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Solicitud de Ingreso al Programa EDPA.
- Información documentada sobre la antigüedad, puntualidad, asistencia, participación en cursos o talleres de capacitación y/o actualización.
- Información documentada sobre su desempeño, participación en proyectos de su área o institucionales, así como de su participación en actividades que contribuyan al desarrollo personal y profesional en cualquier otra institución u organismo externo.

Toda información deberá enviarse al comité vía correo electrónico a la dirección:
nancy.davila@cananea.tecnm.mx

VI. PLAZO

El plazo para presentar solicitud de participación, inicia a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria el día 25 de noviembre de 2021 y concluye a las 18:00 horas del día 03 de Diciembre del 2021.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS

Los estímulos al desempeño son beneficios económicos sujetos de gravamen fiscal, que se determinan conforme al desempeño individual en el año inmediato anterior, y no construyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que se encuentra sujeto a concurso y suficiencia presupuestal, en congruencia no podrán estar bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles ni tampoco podrán ser exigibles ante autoridad laboral.

VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de resultados se hará el día 13 de Diciembre de 2021, por medio de la pagina oficial del Instituto Tecnológico Superior de Cananea; escrito en los tableros de avisos y personalmente a cada participante.

IX. CAUSAS DE CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN

Los estímulos se podrán suspender o cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Administrativos.

X. RECURSO DE REVISIÓN

Los participantes en el Programa, que se consideren afectados, podrán promover ante el Director General, de los tres días hábiles siguientes al de la notificación del resultado de la evaluación, la inconformidad correspondiente de acuerdo a los Criterios Básicos de Evaluación del Reglamento del Programa de Estimulo al Desempeño del Personal Administrativo.

XI. TRANSITORIO

ÚNICO: Lo no contemplado en el reglamento será resuelto por la Comisión de Evaluación, y en su caso, ratificado por el H. Comité académico conforme lo dispuesto por el propio Reglamento.

Cananea, Sonora, 25 Noviembre 2021



Mtro. RAMON ENRIQUE LOPEZ FUENTES
DIRECTOR GENERAL



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE CANANEA**

DIRECCIÓN GENERAL